**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL DOMINIO PÚBLICO, INCLUYENDO LA VALORIZACIÓN DE DICHOS RESIDUOS, DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

**1.- Objeto.**

El presente pliego de condiciones técnicas, tiene por objeto regular las especificaciones por las que se ha de regir la recogida y el transporte de los residuos de construcción y demolición que se abandonan de manera incontrolada en la vía pública, y que recoge el Servicio Municipal de Limpieza, y su posterior entrega a gestor autorizado para su valorización.

**2. Características.**

2.1 Será objeto de este pliego la recogida y el transporte de los escombros, en las instalaciones a determinar por el Ayuntamiento, a través de un gestor autorizado por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, para la actividad de transporte de residuos de construcción y demolición.

2.2 Asimismo será objeto de este pliego la valorización, o la subcontratación de un gestor autorizado para tal fin, por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, de estos residuos.

2.3 Los residuos de construcción y demolición, objeto del presente pliego son los siguientes, con sus correspondientes códigos L.E.R.(Lista Europea de Residuos):

- Tierra y piedras (L.E.R. 170504, 200202).

- Hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos y mezclas de los mismos - escombro limpio- (L.E.R. 170101-170102-170103-170107).

- Residuos mezclados de construcción y demolición- hormigón armado-(L.E.R. 170904).

- Residuos mezclados de construcción y demolición- escombro sucio -(L.E.R. 170904).
- Vidrio (L.E.R. 191205).
- Materiales de construcción a base de yeso (L.E.R. 170802).

**3.- Revisión de precios.**

No procede.

**4.- Tipo de I.G.I.C.**

El tipo de IGIC a aplicar será = 7 % precio €/ tonelada.

El tipo de IGIC a aplicar para el transporte será = 3 % precio €/ viaje.

**5.- Características de la oferta.**

La oferta que realice el licitador se compondrá de los siguientes precios máximos por tonelada de residuo, IGIC incluido:

| Concepto | Importe |
|---|---|
| Tierras y piedras (L.E.R. 170504, 200202) | 2.67 €/t |
| Hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos y mezclas de los mismos *-escombro limpio-* (L.E.R. 170101-170102-170103 170107) | 2.67 €/t |
| Residuos mezclados de construcción y demolición- *hormigón armado*-(L.E.R. 170904) | 13.62 €/t. |
| *Escombro sucio a granel* (L.E.R. 170904) | 13.62 €/t. |
| *Escombro sucio ensacado* (L.E.R. 170904) | 21.11 €/t. |
| Vidrio (L.E.R. 191205) | 13.62 €/t. |
| Materiales de construcción a base de yeso (L.E.R. 170802) | 6.07 €/t. |
| Transporte por viaje a Jinámar | 56.65 €/ viaje |
| Transporte por viaje a Las Torres | 61.80 €/viaje |

| | |
|---|---|
| | 60.77 €/viaje |
| Transporte por viaje a Vertedero | |
| Transporte viajes especiales (zonas a determinar según necesidades del Servicio) | 77.25 €/viaje |

En caso de entregar residuos de construcción y demolición mezclados con otros residuos, como hierro, metales, voluminosos, electrodomésticos, o cualquier pequeño residuo peligroso, se cobrará un suplemento máximo de 160.50 €/t.

**6.- Precio del contrato.**

El importe máximo del Servicio será de 51.401,87 € + 3.598,13 € ( 7% IGIC)= 55.000 € (Cincuenta y cinco mil euros).

Procederá revisión de precios en caso de que sea prorrogado.

**7.- Pago de la/s factura/s.**

Una vez conformada/s la/s factura/s por el Servicio, se procederá a la tramitación administrativa de la misma y será abonada conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 200.

**8.- Duración del contrato.**

La vigencia del contrato será de (1) año, pudiéndose prorrogar de forma expresa por ambas partes, por un máximo de otro año, contado a partir de la fecha de expedición del Acta de Iniciación.

## 9.- Condiciones particulares.

La empresa adjudicataria deberá acreditar ser gestor de residuos en actividad de RECOGIDA Y TRANSPORTE, mediante documento de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, según normativa vigente.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar ser gestor de residuos en actividad de VALORIZACIÓN de los residuos que el Pliego de condiciones define, o aportar un contrato mercantil con una empresa que acredite ser gestor de residuos en actividad de VALORIZACIÓN de dichos residuos, y que se comprometa al alcance de lo definido en el presente Pliego.

La no presentación de la documentación requerida en los párrafos anteriores, será motivo de exclusión automática

La subcontratación de la actividad de valorización de los residuos de construcción y demolición no podrá exceder de un 80 % del importe total de la adjudicación.

## 10.- Criterios de adjudicación:

Cada una de las ofertas presentadas se valorará de acuerdo a los criterios que se establecen a continuación. La puntuación máxima total será de 100 puntos, teniendo cada uno de los criterios que se enumeran (A y B), las puntuaciones máximas de la tabla siguiente:

A) RESIDUOS Y TRANSPORTE CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDERÁ DEL MAYOR CONSUMO.

B) RESIDUOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDERÁ DEL MENOR CONSUMO.

| Nº | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | PRECIO MÁXIMO (€/t) | PONDERACIÓN (en puntos) |
|---|---|---|---|
| A) RESIDUOS Y TRANSPORTE CUYA CUANTIFICACIÓN | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **DEPENDERÁ DEL MAYOR CONSUMO.** | | **DE 0 A 70 PUNTOS** |
| 1 | Escombro sucio a granel | 13.62 | **DE 0 A 20 PUNTOS** |
| 2 | Escombro sucio ensacado | 21.11 | **DE 0 A 10 PUNTOS** |
| 3 | Materiales a base de yeso | 6.07 | **DE 0 A 10 PUNTOS** |
| 4 | Transporte por viaje a Jinámar | 56.65 | **DE 0 A 10 PUNTOS** |
| 5 | Transporte por viaje a Las Torres | 61.80 | **DE 0 A 10 PUNTOS** |
| 6 | Transporte por viaje a Vertedero | 60.77 | **DE 0 A 10 PUNTOS** |
| | **B) RESIDUOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDERÁ DEL MENOR CONSUMO.** | | **DE 0 A 30 PUNTOS** |
| 7 | Escombro limpio | 2.67 | **DE 0 A 5 PUNTOS** |
| 8 | Tierras y piedras | 2.67 | **DE 0 A 5 PUNTOS** |
| 9 | Hormigón armado | 13.62 | **DE 0 A 5 PUNTOS** |
| 10 | Vidrio | 13.62 | **DE 0 A 5 PUNTOS** |
| 11 | Transporte viajes especiales | 77.25 | **DE 0 A 5 PUNTOS** |
| 12 | Otros residuos | 160.50 | **DE 0 A 5 PUNTOS** |
| | | | **EL TOTAL DE LA PUNTUACIÓN ES DE 100 PUNTOS** |

Se dará la puntuación máxima a la oferta de menor precio, y las demás ofertas se valorarán de forma proporcional al precio más bajo, por cada tipo de residuo.

**11. Valoración de las ofertas:**

Se dará la puntuación máxima a la oferta de menor precio, y las demás ofertas se valorarán de forma proporcional al precio más bajo, por cada tipo de residuo.

De las puntuaciones obtenidas de los apartados anteriores se obtiene una tabla comparativa de todas las ofertas presentadas, siendo la puntuación total máxima a alcanzar de 100 puntos.

La fórmula a emplear para dichas valoraciones será la siguiente:

V=A+B

Donde:

A = Puntuación obtenida del criterio " RESIDUOS Y TRANSPORTE CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDERÁ DEL MAYOR CONSUMO."

B = Puntuación obtenida del criterio " RESIDUOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDERÁ DEL MENOR CONSUMO".

El valor más alto de "V" corresponderá a la mejor oferta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2013.

La Técnico Municipal,

Fdo.: Myriam Martín Díez.

02/03/3

**ANEXO 1**

**"CLÁUSULA SEGURO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL DOMINIO PÚBLICO, INCLUYENDO LA VALORIZACIÓN DE DICHOS RESIDUOS, DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA"**

**Artículo 12 .- CONTRATACIÓN DE SEGURO.**

Al adjudicatario se le obliga a suscribir la siguiente póliza de seguro:

.- **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

**a).- Coberturas a contratar**:

| | |
|---|---|
| R.C. de explotación o general. | 600.000 euros |
| R.C. patronal. | 600.000 euros |
| R.C. contaminación accidental. | 300.000 euros |
| Defensa y Fianzas civiles y penales. | Incluidas. |
| Cláusula de liberación de gastos. | |

**b).- Descripción del riesgo asegurado**: La póliza de responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego: "Prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la recogida y

transporte de residuos de construcción y demolición que se encuentren en el dominio público, incluyendo la valorización de dichos residuos, del Servicio Municipal de Limpieza".

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

**c).- Tomador**: El adjudicatario.

**d).- Asegurado**: El Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas G.C.

**e).- Suma asegurada (límite de indemnización)...**: 600.000,00 Euros.

Sublímite víctima R.C. patronal.....: 150.000,00 Euros.

**f).- Franquicia máxima**: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00€ general, 10% sin mínimo 600 euros máximo 3.000 euros en contaminación accidental.

**g).- Beneficiarios**: Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento en caso de daños directos a éste.

**h).- Vigencia del contrato**: la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.

En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

.- Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.

Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato de servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será cause de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.".

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de marzo de 2013.

La Técnico Municipal,

Fdo.: Myriam Martín Díez.